



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
VAM/GFG/TGL/PGC/JRE/AIR

**NOMBRA A DON JOSÉ FERNANDO MARIPANI
MARIPANI COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
MAGALLANES.**

Solicitud N° 166

SANTIAGO, 05 DE AGOSTO DE 2022

DECRETO SUPREMO N° 138

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del Decreto N° 100 de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 19.305, que modificó los Estatutos de las Universidades Estatales en la materia de elección de Rector y estableció normas para la adecuación de los mismos; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 154, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó el Estatuto de la Universidad de Magallanes; en el Decreto Supremo N° 238, de 2018, del Ministerio de Educación, que nombró a don Juan Arcadio Oyarzo Pérez como Rector de la Universidad de Magallanes por un período de cuatro (4) años; en el Oficio N° 07/SU/2022, de fecha 12 de julio de 2022, del Presidente de la Junta Directiva de la Universidad de Magallanes, informando resultados de la elección de Rector de la institución, adjuntando antecedentes; en el Decreto Exento N° 21, de 2022, de la Universidad de Magallanes, que oficializa convocatoria a elección de Rector/a para el periodo 2022-2026 y designa integrantes del Comité Electoral de la Universidad de Magallanes; en el Decreto Exento N° 20, de 2022, de la Universidad de Magallanes, que oficializa reglamento de elección de Rector/a de la Universidad de Magallanes; en el Decreto Exento N° 25, de 2022, de la Universidad de Magallanes, que modifica el Decreto Exento N° 20, de fecha 13 de abril de 2022, sobre reglamento de elección de Rector/a de la Universidad de Magallanes; y, en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indica.

CONSIDERANDO:

- 1°. Que, el artículo 1° de la Ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en

todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

- 2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la Ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada Ley N° 18.956.
- 3°. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N° 154, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó el Estatuto de la Universidad de Magallanes (en adelante, el "Estatuto"), modificado según lo dispuesto en la Ley N° 19.305, establece en su artículo 11 número 1 el proceso para la elección del Rector de dicha institución.
- 4°. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único de la Ley N° 19.305 y en el precitado artículo 11 número 1 del Estatuto, el Rector de la Universidad de Magallanes será nombrado por el Presidente de la República, mediante decreto supremo del Ministerio de Educación, durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelegido.
- 5°. Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante el Decreto Supremo N° 238, de 2018, del Ministerio de Educación, se nombró a don Juan Arcadio Oyarzo Pérez como Rector de la Universidad de Magallanes, por un período legal de cuatro (4) años, cuyo nombramiento expira el 6 de agosto de 2022.
- 6°. Que, mediante el Decreto Exento N° 21, de 2022, de la Universidad de Magallanes, se oficializó la convocatoria a elección de Rector/a de la institución para el periodo 2022-2026, y se designó a los integrantes del Comité Electoral de la Universidad de Magallanes.
- 7°. Que, por su parte, el Decreto Exento N° 20, de 2022, de la Universidad de Magallanes, oficializó el reglamento de elección de Rector o Rectora, el cual fue modificado por el Decreto Exento N° 25, de 2022.
- 8°. Que, el Presidente de la Junta Directiva de la Universidad de Magallanes, mediante Oficio N° 07/SU/2022, de fecha 12 de julio de 2022, solicitó al Sr. Ministro de Educación comunicar por su intermedio a S.E. el Presidente de la República que, con motivo del vencimiento en el cargo de Rector de la Universidad de Magallanes, se llevó a cabo la elección de Rector para el periodo 2022-2026, resultando electo don José Fernando Maripani Maripani, por el periodo de 4 años.
- 9°. Que, en razón de lo expuesto, se debe dictar el acto administrativo que nombre al Rector de la Universidad de Magallanes, por un período legal de cuatro (4) años.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: **Nómbrese**, a contar del 7 de agosto de 2022, a don José Fernando Maripani Maripani, cédula de identidad N° 9.136.362-3, como Rector de la Universidad de Magallanes, Grado 1°, por un período legal de cuatro (4) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Rector señalado en el artículo anterior, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO: El Rector de la Universidad de Magallanes, don José Fernando Maripani Maripani, mientras desempeñe dicho nombramiento, mantendrá la propiedad del cargo de Académico Jornada Completa que sirve en la misma Institución, ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87, letra e), del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE.

**GABRIEL BORIC FONT
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**MARCO ANTONIO ÁVILA LAVANAL
PROFESOR
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (Nombra a don José Fernando Maripani Maripani como Rector de la Universidad de Magallanes).

Saluda atentamente a Ud.,

VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

| | |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------|
| -Oficina de Partes. | 1 |
| -Diario Oficial. | 1 |
| -Contraloría General de la República. | 1 |
| -Gabinete Ministro de Educación. | 1 |
| -Gabinete Subsecretaría de Educación Superior | 1 |
| -División de Educación Universitaria, Subsecretaría de Educación Superior. | 1 |
| -División Jurídica, Subsecretaría de Educación Superior. | 1 |
| -Unidad de Registro Institucional, Subsecretaría de Educación Superior. | 1 |
| -Consejo de Rectores. | 1 |
| -Universidad de Magallanes. | 1 |
| -Sr. José Fernando Maripani Maripani. | 1 |
| TOTAL | 11 |

Expediente N° 25.319-2022.